

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 37 -2019/SGEN/RENIEC

Lima, 12 ABR. 2019

VISTOS:



El Memorando N° 000122-2019/SGEN/OAA/RENIEC (14MAR2019), emitido por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 001068-2019/GPP/RENIEC (21MAR2019) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000068-2019/GPP/SGRM/RENIEC (21MAR2019), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000435-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (27MAR2019), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hojas de Elevación N° 000202-2019/GAJ/RENIEC (27MAR2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;y,

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documentos de vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-422-SGEN/OAA/007 denominada "Reconstrucción de documentos del RENIEC" primera versión, cuyo objetivo radica en establecer los lineamientos y acciones a seguir para la reconstrucción de documentos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), afectados por extravío, destrucción, extracción, alteración ya sea por causas fortuitas o intencionadas, con la finalidad de asegurar su integridad, fiabilidad y disponibilidad;

Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-422-SGEN/OAA/007 denominada "Reconstrucción de documentos del RENIEC" primera versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Directiva DI-422-SGEN/OAA/007 denominada "Reconstrucción de documentos del RENIEC" primera versión, propuesta por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General.



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

RRC/crg